PLAN VIDA A LA MEDIDA

CONDICIONES GENERALES AUXILIO EXEQUIAL

En este documento encontrarás todas las coberturas, derechos y obligaciones que tienes como asegurado y los compromisos que SURA adquirió contigo por haber contratado tu Seguro Auxilio Exequial.

САМРО	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO CLAUSULADO	CÓDIGO NOTA TÉCNICA
1	Fecha a partir de la cual se utiliza	04/09/2017	04/09/2017
2	Tipo y Número de la Entidad	1411	1411
3	Tipo de Documento	Р	NT-P
4	Ramo al cual pertenece	37	37
5	Identificación interna de la proforma	F-02-81-596	N-02-81-0052

SECCIÓN I - COBERTURA

AUXILIO DE EXEQUIAS

En caso de que mueras, SURA reembolsará los gastos funerarios a la persona que los haya asumido, sin exceder el valor asegurado.

Para que opere esta cobertura, es necesario presentar los soportes de los gastos. Si el valor registrado en los soportes no agota la totalidad del valor asegurado, la suma restante se pagará a los beneficiarios.

SECCIÓN II - EXCLUSIÓN

SURA no pagará los gastos funerarios si mueres por una enfermedad dentro de los 60 días siguientes a la compra del seguro.

SECCIÓN III - OTRAS CONDICIONES

1. INICIO DE VIGENCIA

El seguro inicia al realizarse el primer débito de la prima de tu cuenta de ahorros, cuenta corriente o **el cargo a la** tarjeta de crédito.

2. VIGENCIA Y RENOVACIÓN

Este seguro tiene una vigencia anual y al finalizar se renovará automáticamente por un período igual. Recuerda que en cualquier momento puedes solicitar a SURA que tu seguro no se renueve y adicionalmente, en cualquier momento tienes la

posibilidad de dar por terminado el seguro si no deseas continuar con la protección que este te brinda.

3. VALOR ASEGURADO

El valor asegurado es el señalado en la carátula y aumentará en cada renovación con base en el IPC de los últimos doce meses publicado por el DANE. Este incremento no superará el 10% así el IPC sea mayor.

4. PRIMA

La prima es el precio que debes pagar por tu seguro, esta será debitada automáticamente del medio de pago que elijas y de manera mensual.

5. EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA

COBERTURA	EDAD MÍNIMA	EDAD MÁXIMA	EDAD MÁXIMA
	DE INGRESO	DE INGRESO	DE PERMANENCIA
Auxilio de exequias	18 años	65 años	70 años

Cuando cumplas la edad máxima de permanencia continuarás asegurado hasta que termine la vigencia en curso del seguro.

6. TERMINACIÓN

Este seguro termina por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago de la prima.
- b) Cuando lo solicites de manera escrita a SURA.
- c) Cuando mueras.
- d) Cuando SURA te lo informe por escrito mínimo con 10 días de antelación.
- e) Al finalizar la vigencia en que cumplas 70 años.

En los casos en que tú o SURA soliciten la terminación del seguro, se te devolverá el valor de la prima correspondiente al tiempo que no estés cubierto.

7. PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO

En caso de un evento cubierto por este seguro, la persona que haya asumido los gastos funerarios deberá solicitarle a SURA el pago de la indemnización, acreditando su ocurrencia.

Puede comunicarse por alguna de las siguientes opciones:

- a) Línea de atención de SURA en Bogotá, Cali o Medellín al 437 88 88 o en el resto del país 01 8000 51 88 88.
- b) Desde tu celular, marcando al #888.

c) Sucursal Telefónica Bancolombia en Bogotá 343 00 00, Medellín 510 90 00, Cali 554 05 05, Barranquilla 361 88 88 o desde el resto del país 01 800 0912345.

Por estos mismos medios, le indicarán los documentos que debe presentar para soportar la reclamación.

SURA pagará la indemnización en un término inferior a un mes, contado a partir de la fecha en que se acredite la ocurrencia y cuantía del evento.

Tendrá dos años para reclamarle a SURA el pago de la indemnización, contados a partir del momento en que conoce o debe tener conocimiento de la ocurrencia del evento cubierto. En cualquier caso, la reclamación no podrá presentarse después de pasados cinco años contados a partir del momento en que ocurrió el evento.

Si debes dinero a SURA y su vez, SURA tiene saldos a tu favor pendientes de pago, la Compañía compensará dichos valores, de acuerdo a las reglas del Código Civil.

En caso de tener peticiones, quejas o reclamos podrás comunicarte con las siguientes líneas de atención:



sura 🖣

Sucursal Telefónica:

Bogotá 343 00 00 - Medellín 510 90 00 Cali 554 05 05 - Barranquilla 361 88 88 Desde el resto del país 01800 09 12345

Línea de Atención al Cliente

Bogotá, Cali y Medellín 4378888 Línea Nacional 01 800 051 8888 Celular: #888

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. asume exclusivamente la responsabilidad del cumplimento de las obligaciones relacionadas con el presente contrato frente al consumidor financiero.

Para más información visita www.sura.com y www.grupobancolombia.com